



NOMBRE DEL JEFE DE FAMILIA	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL (últimos 4 dígitos)
-----------------------------------	---

FORMULARIO 11. DEUDAS A LAS AGENCIAS DE VIVIENDA PUBLICA Y TERMINACIONES

AVISO A LOS APLICANTES Y LOS PARTICIPANTES DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE ASISTENCIA DE ALQUILER DE HUD:
 * Vivienda Pública (24 CFR 960) * Sección 8 Rehabilitación Moderada (24 CFR 882)
 * Sección 8 Housing Choice Voucher, Cheque * Subsidio Basado en Proyectos (24 CFR 983)
 incluyendo el Programa de Asistencia de Vivienda por Desastre (24 CFR 982)
CADA MIEMBRO DE LA VIVIENDA MAYORES DE 18 AÑOS DEBEN COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO.

Aviso de Reducción de Papeleo: Los requisitos de recopilación de información contenida en este aviso han sido aprobados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OMB) bajo la Ley de Reducción de Papeleo del 1995 (44 USC 3520) 2577-0266 y número de control asignado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OMB). En conformidad con la Ley de Reducción de Papeleo, HUD no puede realizar o patrocinar, y una persona no está obligada a responder a una solicitud de recopilación de información al menos que la colección muestra un número de control valido de la OMB.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos mantiene un depósito nacional de deudas que se deben a Agencias de Viviendas Públicas (PHA) o a los propietarios de viviendas de la Sección 8 y la información adversa de participantes que han terminado voluntariamente o involuntariamente a la participación en uno de los programas de asistencia de renta de HUD que han sido listados en la parte de arriba de este aviso. Esta información es guardada dentro de un sistema de la Empresa de Verificación de ingresos de HUD (EIV), el cual es utilizado por Agencias de Viviendas Públicas (PHA) y sus agentes de administración para verificar la información de empleo y los ingresos de los participantes del programa, así como, para reducir los errores administrativos y de los pagos de asistencia de alquiler. El sistema EIV está diseñado para ayudar a las PHA y HUD para asegurar que las familias son elegibles para participar en los programas de ayuda de HUD para el alquiler y como también ayuda a la determinación de la cantidad correcta de asistencia de rentas que las familias son elegibles. Todas las PHA deben utilizar este sistema de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 5.233.

HUD requiere que las PHA, que administran los programas de alquiler de vivienda que han sido detalladas en la parte de arriba de este aviso, que reporten cierta información cuando su participación en un programa de asistencia para alquiler de HUD ha sido terminada. Este aviso le brinda información sobre la información que la PHA está obligada a proporcionar a HUD, quienes tendrán acceso a esta información, cómo se utiliza esta información y como también sus derechos. PHA están obligados a proporcionar esta notificación a todos los solicitantes y participantes del programa y usted está obligado a que reconozca el recibo de esta notificación mediante una firma en la página 2. Cada miembro adulto del hogar debe firmar este aviso.

¿Qué información sobre usted y su contrato de alquiler HUD recopila de las PHA?

La siguiente información se recopila sobre cada miembro de su hogar (composición de la familia): nombre completo, fecha de nacimiento y número de Seguro Social. Las siguientes informaciones adversas son colectadas una vez que su participación en el programa de vivienda ha sido terminado, ya sea que usted se mudo voluntariamente o involuntariamente de una unidad de asistencia:

1. Cantidad de cualquier saldo que adeuda a la PHA o arrendador de Sección 8 (hasta \$ 500.000) y la explicación de saldo adeudado (renta que no se ha saldado, la renta retroactiva (debido a los ingresos no declarados y / o cambios en la composición familiar) u otros cargos, tales como daños, gastos de utilidades, etc.), y
2. Sea o que no han llegado a un acuerdo de reembolso por la cantidad que le debe a la PHA, y
3. Sea o que no ha incumplido un acuerdo de pago, y
4. Sea o que no la PHA ha obtenido un fallo en su contra, y
5. Sea o que no, usted se declaró en quiebra, y
6. La razón (es) negativa (s) por el cual ha causado el final de la participación a partir de la fecha que se ha terminado la participación o cualquier otra condición negativa (es decir, unidad abandonada, fraude, violaciones, actividad criminal, etc).

¿Quién tendrá acceso a la información recopilada?

Esta información estará disponible para los empleados de HUD, los empleados de la PHA, y los contratistas de HUD y PHA.

¿Por cuánto tiempo es la deuda y la información mantenida en la terminación EIV?

La deuda y la información de terminación se mantendrá en EIV por un período de hasta diez (10) años desde la fecha que se ha establecido el final de la participación.



NOMBRE DEL JEFE DE FAMILIA	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL (últimos 4 dígitos)
-----------------------------------	---

FORMULARIO 11. DEUDAS A LAS AGENCIAS DE VIVIENDA PUBLICA Y TERMINACIONES
¿De qué manera esta información se utiliza?

PHA tendrá acceso a esta información desde el momento de la solicitud de ayuda para el alquiler y en cada re-certificación de ingreso familiar y la composición de participantes actuales. PHA será capaz de acceder a esta información para determinar la elegibilidad inicial de la familia para la asistencia de alquiler o continuación, y evitar proveer asistencia federal limitada de vivienda a las familias que previamente han sido incapaces de cumplir con los requisitos del programa de HUD. Si la información reportada es precisa o correcta, su asistencia actual para el alquiler puede ser terminada y sus futuras solicitudes de asistencia de alquiler de HUD puede ser negada por un período de hasta diez años desde la fecha en que se mudó de una unidad de asistencia o fueron terminados de un programa de asistencia de alquiler de HUD.

¿Cuáles son mis derechos?

En conformidad con la Ley Federal de Privacidad de 1974, modificada (5 USC 552a) y las regulaciones de HUD que pertenecen a su aplicación de la Ley Federal de Privacidad de 1974 (24 CFR Parte 16), usted tiene los siguientes derechos:

1. Tener acceso a sus registros mantenidos por HUD.
2. Tener una revisión administrativa de la denegación inicial de HUD de su solicitud para tener acceso a sus registros mantenidos por el HUD.
3. Solicitar por escrito que información incorrecta sea corregida.
4. Presentar una solicitud de apelación de una determinación inicial adversa sobre la corrección o modificación de la solicitud de registro dentro de los 30 días calendario desde el momento que se procesó la denegación por escrito.
5. Para que su información sea compartida con terceras personas, una solicitud escrita y firmada por usted debe de ser recibida.

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con la información de la deuda o la terminación reportada acerca de mí?

Usted debe comunicarse con la PHA por escrito, que ha proporcionado esta información sobre usted, si no está de acuerdo con la información reportada. El nombre de la PHA, dirección y números de teléfono están listados en el reporte de la deuda y la terminación. Usted tiene derecho a solicitar y obtener una copia de este informe de la PHA. Usted debe informar a la PHA por qué no está de acuerdo la información y proporcionar toda la documentación que respalde su reclamo. Los conflictos deben hacerse dentro de los tres años desde la fecha de terminación de su participación. De lo contrario la información de la deuda y la terminación se presume correcta. Sólo la PHA, que proporcione la información adversa sobre usted puede eliminar o corregir su expediente.

Su petición de bancarrota, no resultara en la eliminación de la deuda o la terminación del sistema de información de HUD EIV. Sin embargo, si ha incluido esta deuda en su declaración de bancarrota y/o esta deuda ha sido exonerada por la corte de bancarrota. Si les proporciona a su PHA con la documentación de su estado de bancarrota, su registro será actualizado para incluir el indicador de la bancarrota.

La PHA le notificará por escrito la decisión con respecto a su pedido dentro de los 30 días calendario de haber recibido su reclamo escrito. Si la PHA determina que la información en disputa no es correcta, la PHA actualizara o borrara el registro. Si la PHA determina que la información disputada es correcta, la PHA proporcionará una explicación de por qué la información es correcta.

Este aviso fue proporcionado por el Departamento de Preservación de la Vivienda y Desarrollo de la ciudad de Nueva York Reconozco que la PHA me proporcionó con el Aviso de Deudas a las PHAs y de Terminación:

ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE LOS NOMBRES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA MAYORES 18 AÑOS DE EDAD O MÁS	FECHA DE NACIMIENTO	NÚMERO DE SEGURO SOCIAL	FIRMA	FECHA